



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO BONIF FUNC TRANSIT CAJERO IGNACIO CABRAL EX-2024-00244722- -  
MUNIMDP-DAP#EMTURYC

---

**VISTO**

el Expediente electrónico EX-2024-00244722- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

**CONSIDERANDO**

Que la Jefa de Departamento Administrativo Teatros Municipales, ante la baja por jubilación de la agente ALICIA CASADO, Legajo N° 21005/1, quien se desempeñara como Cajero, solicita otorgar la Bonificación por Funciones Transitorias de Cajeros o Recaudadores, el Adicional por Administración de fondos (30%), así como la compensación por Franco Fijo y/o Rotativo al empleado IGNACIO DANIEL CABRAL, Legajo N° 27648/1 a fin de poder cubrir efectivamente la Caja del Teatro Colón.

Que, asimismo, se requiere que el mencionado empleado sea capaz de reemplazar las licencias de los demás cajeros dependientes del Ente Municipal de Turismo y Cultura a medida que vayan surgiendo.

Que el agente IGNACIO DANIEL CABRAL, Leg. N° 27648/1 actualmente cumple funciones de atención de sala en el citado Teatro.

Que la solicitud cuenta con la conformidad de las autoridades correspondientes.

Que la Contaduría del EMTURyC eleva el informe presupuestario correspondiente, obrante en el número de orden 8.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Otórgase al agente IGNACIO DANIEL CABRAL, Legajo N° 27648/1 (Técnico II – C.F. 4-10-74-03 – 45hs. semanales – N° de Orden 271) la “BONIFICACIÓN POR FUNCIONES TRANSITORIAS DE CAJEROS O RECAUDADORES” a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTICULO 2º.-** Acuérdase al agente mencionado mediante el artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el “ADICIONAL POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS” del treinta por ciento (30%) en relación al básico de la categoría de Técnico IV con treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º.-** Acuérdase al agente mencionado mediante el artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la “COMPENSACIÓN POR FRANCOS FIJOS Y/O ROTATIVOS” del treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º.-** El agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, deberá reemplazar a los CAJEROS o empleados que cumplan funciones transitorias de cajeros dependientes del Ente Municipal de Turismo y Cultura, cuando los mismos hagan uso de licencias; siempre y cuando ello no impida el normal funcionamiento de la caja del Teatro Colón.

**ARTICULO 5º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a:

Para el Art. 1º: conforme Art. 47 de la Ordenanza Complementaria, se debe imputar al PROGRAMA 66 INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 3 – PARTIDA SUBPARCIAL 1 “Diferencias por escalafón” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Para el Art. 2º: conforme el Art. 48 de la Ordenanza Complementaria, se debe imputar al

PROGRAMA 66 INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 3 – PARTIDA SUBPARCIAL 3 “Bonificación por Actividad” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Para el Art. 3º: conforme el Art. 56 de la Ordenanza Complementaria, se debe imputar al PROGRAMA 66 - Inciso 1 – Pda. Ppal. 1 – P.Parcial 3 – Apartado 7 - “Bonificación por lugar de prestación de servicio”; del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTICULO 7º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración y Personal del EMTURyC e intervenga el EMTURyC.

